



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 0002 - 2026

EXP Nº 712/2025 – ECO - UNSa

Salta,

05 FEB 2026

VISTO: La presentación de la alumna: Andrea Camila GALARZA, D.N.I. Nº 44.174.885, de la carrera Contador Público, plan de estudios 2019, mediante la cual se solicita autorización para realizar una Práctica Profesional Supervisada bajo la modalidad "Experiencia Laboral Equiparable", en el Estudio Contable LBA y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna, cumple con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudios 2019, de la carrera Contador Público, para la realización de la Práctica Profesional Supervisada, modalidad: "Experiencia Laboral Equiparable".

Que en la página 16 obra la providencia de la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER mediante la cual manifiesta que la alumna GALARZA realizará una Práctica Profesional Supervisada bajo la modalidad "Experiencia Laboral Equiparable" en el Estudio Contable LBA, según lo establecido en el artículo 5 de la Res. CD ECO Nº 057/20 de esta Facultad, Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, correspondiente a la carrera Contador Público, plan de estudios 2019.

Que dé páginas 7 a 11, acompaña el plan de trabajo con la aprobación del Cr. Hernán Fernando LÓPEZ MATA, por el Estudio Contable LBA y de la Esp. Marcela Fernanda BERNASKI, docente de la Cátedra Seminario de Práctica Profesional, a quienes se proponen como Tutores Externo e Interno, respectivamente, según lo fijado en el artículo 6 de la Res. CD ECO Nº 057/20.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el plan de trabajo de la Práctica Profesional Supervisada, presentado por la alumna Andrea Camila GALARZA, D.N.I. Nº 44.174.885, de la carrera Contador Público, plan de estudios 2019, el que se desarrollará bajo la modalidad "Experiencia Laboral Equiparable" en el Estudio Contable LBA.

ARTÍCULO 2º. – Designar al Cr. Hernán Fernando LÓPEZ MATA y a la Esp. Marcela Fernanda BERNASKI como Tutores Externo e Internos, respectivamente, quienes tendrán a su cargo el seguimiento, dirección y conclusión de la Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 3º. – Hágase saber a la alumna peticionante, a los Cres. Hernán Fernando LÓPEZ MATA, María Rosa PANZA DE MILLER y a la Esp. Marcela Fernanda BERNASKI, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.